



## RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2021

( 19 de enero del 2021 )

“Por medio de la cual se fijan los precios de los bienes y servicios que presta la Universidad, para la vigencia 2021”.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N° 0024 del 15 de diciembre de 2003 del Consejo Superior de la Universidad del Tolima, se estableció el salario mínimo legal mensual vigente, como base para liquidar los precios de los bienes y servicios que presta la Universidad, a excepción de los valores por matrículas académicas para los programas de pregrado y de los cursos especiales, los cuales tienen su propia normatividad.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo N° 0024 del 2003, se deben fijar los precios de los bienes y servicios que presta la Universidad, con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), para la vigencia del 2021.
3. Que los miembros de la comunidad requieren expedición de documentación y diferentes trámites por parte de la institución, cuyos costos deben de ser asumidos por los interesados.
4. Que teniendo en cuenta la mesa de negociación con SINTRAUNICOL el día 21 de diciembre de 2017, Acta N° 004 en su artículo N° 7 la Universidad se compromete a no realizar el cobro por las constancias solicitadas por parte de los empleados afiliados a SINTRAUNICOL, que tengan como destino, trámites relacionados con la educación y crédito de vivienda, esta exoneración no incluye el costo de estampillas teniendo en cuenta la normatividad vigente.
5. Que, de acuerdo al procedimiento de aproximación a miles, los valores menores o iguales a quinientos (500) se aproximan hacia abajo y los superiores a (501) se aproximan hacia arriba.
6. Que los porcentajes de la tabla que detalla los bienes y servicios prestados por la universidad no varían con respecto a la tabla de la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar los precios de los bienes y servicios que presta la Universidad, para la vigencia 2021 así:



## RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2021

( 19 de enero del 2021 )

“Por medio de la cual se fijan los precios de los bienes y servicios que presta la Universidad, para la vigencia 2021”.

BIENES	SMLMV	VALOR EN PESOS
DERECHO DE GRADO ORDINARIO	54,2%	\$ 492.000
DERECHO DE GRADO EXTRAORDINARIO	75,2%	\$ 683.000
DUPLICADO DE DIPLOMA	50,2%	\$ 456.000
VALIDACIONES	3,4%	\$ 31.000
CONVOCATORIA INSTITUCIONAL	25,8%	\$ 234.000
ACTA DE GRADO	5,4%	\$ 49.000
CONSTANCIAS Y/O CERTIFICACIONES	1,6%	\$ 15.000
HOJA DE VIDA ESTUDIANTE ACTIVO	1,6%	\$ 15.000
HOJA DE VIDA ESTUDIANTE RETIRADO	2,7%	\$ 25.000
HOJA DE VIDA EGRESADO (NO GRADUADO)	2,7%	\$ 25.000
HOJA DE VIDA GRADUADO	5,4%	\$ 49.000
CARNÉ ESTUDIANTIL	3,4%	\$ 31.000
MULTA DE BIBLIOTECA	0,2%	\$ 2.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la tabla de precios de los bienes y servicios que presta la Universidad, la columna de porcentajes establecidos en SMLMV estos no varían, son porcentajes fijos, y el valor se aplica sobre la base del SMLMV definido.

**ARTÍCULO TERCERO:** Exonerar el pago de constancias laborales y académicas empleados afiliados a SINTRAUNICOL, que tengan destino al trámite relacionado con la educación y de crédito de vivienda, esta exoneración no incluye el costo de estampillas teniendo en cuenta la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 19 días del mes de enero del 2021.

El Rector,

  
OMAR A. MEJIA PATIÑO

Vo.Bo.

  
MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ

Vicerrector Administrativo

Firma Autorización VAD 005F

Vo.Bo.

  
WILLIAM ANDRÉS VÁSQUEZ CRUZ

Director Financiero

Vo.Bo.

  
ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA

Asesora Jurídica.